



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con quince minutos del día **dos de julio del año dos mil ocho**, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle de Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, tuvo lugar la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal del año dos mil ocho.

Lista de asistencia y declaración de quórum.

La Sesión dio inicio con el pase de lista de asistencia por parte del **Secretario de la Junta Ejecutiva**; por lo que estuvieron presentes:

El Presidente de la Junta Ejecutiva	Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez.
El Secretario de la Junta Ejecutiva	Dr. Francisco J. Bravo Ramírez
El Secretario Ejecutivo	Lic. Oliverio Juárez González.
El Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral	Lic. Iván Huesca Licona.
La Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Lic. Laura Rebeca Martínez Moya.
El Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	C. Félix Cruz Amaya.
El Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral	Mtro. Guillermo Merelo Alcocer.

Una vez verificado el quórum establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, el **Presidente de la Junta Ejecutiva** declaró iniciada la sesión, y con fundamento en el artículo 18 del citado ordenamiento solicitó al Secretario de la Junta Ejecutiva diera lectura al proyecto de orden del día.

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** dio lectura al contenido del proyecto de orden del día siguiente: 



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

- 1.- Análisis del informe de operación de la Secretaría Administrativa correspondiente al mes de mayo de 2008.
- 2.- Revisión y, en su caso, aprobación del material de estudio que se utilizará en la impartición del curso "Cómputo para Ejecutivos", del Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2008.
3. Análisis de los Informes sobre las medidas preventivas que se tomarán respecto de la evaluación del rendimiento del personal del Servicio Profesional Electoral que presentan las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento al acuerdo JE102-08 de la Junta Ejecutiva.
- 4.- Análisis y, en su caso, aprobación de los proyectos de modificación a diversos procedimientos en materia del Servicio Profesional Electoral que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para su presentación al Consejo General.
- 5.- Análisis y, en su caso, aprobación de diversos proyectos de procedimientos que presenta la Secretaría Administrativa para su presentación al Consejo General.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado el proyecto de orden del día.

Acto seguido consultó si había intervenciones y al no haberlas le solicitó al Secretario de la Junta Ejecutiva tomara la votación correspondiente.

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** consultó en votación económica y los integrantes de la Junta ejecutiva aprobaron por unanimidad el proyecto de orden del día.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** solicitó al Secretario de la Junta Ejecutiva diera lectura al primer asunto listado en el orden del día.

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** dio lectura al asunto siguiente:

- 1.- Análisis del Informe de Operación de la Secretaría Administrativa correspondiente al mes de mayo de 2008.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado el Informe mencionado.

La **Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica** mencionó que entregaría observaciones de forma. 



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

El Presidente de la Junta Ejecutiva informó que entregaría observaciones de forma al documento.

Acto seguido consultó si había más intervenciones y al no haber, informó que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 108, fracción XII del Código Electoral del Distrito Federal se daba por enterada del contenido del Informe de Operación de la Secretaría Administrativa, correspondiente al mes de mayo de 2008, con las observaciones formuladas por la Presidencia y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Asimismo, solicitó al Secretario de la Junta Ejecutiva diera cuenta del segundo punto listado en el orden del día.

El Secretario de la Junta Ejecutiva dio lectura al segundo punto del orden del día correspondiente a:

- 2.- Revisión y, en su caso, aprobación del material de estudio que se utilizará en la impartición del curso "Cómputo para Ejecutivos" del Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2008.

El Presidente de la Junta Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado el documento presentado.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 9, fracción VI, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, dio la palabra a la, Titular del Centro de Formación y Desarrollo.

La **Titular del Centro de Formación y Desarrollo** comentó que el material presentado era en cumplimiento al Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2008, que había sido aprobado por el Consejo General y que contenía ya las modificaciones solicitadas.

Indicó que el documento era extenso y que cumplía con los contenidos mínimos señalados en el Programa de Formación del Personal Administrativo; informando que el curso se impartirá a Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad y Directores de Área del personal administrativo.

Asimismo, comentó que para la impartición del curso, como se observaba en el material, se había establecido y estaba en proceso de firma un convenio de apoyo con la Dirección General del Servicio Cómputo Académico de la UNAM, quien impartiría el curso en sus instalaciones, señalando que ya se había llevado a cabo la notificación a los funcionarios que participarían, y que comenzaría el 8 de junio del 2008.

El Presidente de la Junta Ejecutiva consultó si había más intervenciones y al no haber solicitó al Secretario del órgano colegiado tomara la votación correspondiente. 



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** consultó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, quienes por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo:

*La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en la actividad número 6 del apartado VII.1. Calendario de Actividades del Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2008, aprueba el Material de estudio que se utilizará en la impartición del curso *Cómputo para Ejecutivos del Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2008.**

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** solicitó al Secretario del órgano colegiado diera lectura al siguiente asunto listado en el orden del día.

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** dio lectura al tercer punto listado en el orden del día correspondiente a:

3.- Análisis de los Informes sobre las medidas preventivas que se tomarán respecto de la evaluación del rendimiento del personal del Servicio Profesional Electoral que presentan las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento del Acuerdo JE102-08 de la Junta Ejecutiva.

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** mencionó que los referidos Informes fueron entregados a la Secretaría de la Junta Ejecutiva dentro del plazo establecido en el acuerdo JE102-08 del órgano colegiado.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado los informes mencionados.

El Propio Presidente, indicó que tenía dudas, en el informe presentado toda vez que se establecían algunas medidas preventivas, las cuales le parecieron buenas ya que era importante mantener estándares altos en los temas relativos con la evaluación del Servicio Profesional Electoral y el desarrollo de todos los instrumentos para procesar esas actividades por lo que solicitó se diera una explicación respecto al tema de la revisión de evaluaciones, considerando que había que ser muy transparentes y muy rigurosos.

El **Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral** comentó que no se tenía la posibilidad de que cuando se detectara un error, el Comité de Revisión lo hiciera suyo y ordenara en ese caso la modificación de la calificación, sino que debía pasar por toda una serie de pasos antes de llegar, finalmente a la Junta Ejecutiva.

Argumentó además, que en tal sentido existía la solicitud de modificación de la parte evaluadora, comentando que para ese caso en específico había sido el área de Capacitación Electoral, previendo que dentro del propio programa que una vez que



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

existiera ese reconocimiento se podría dar la apertura del sistema para realizar la adecuación correspondiente, y que en tal sentido se estarían eliminando una serie de pasos.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** pidió al Director Ejecutivo que abundara un poco más sobre el tema.

El **Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral** explicó que cuando se cerró el sistema, la calificación que había asignado la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a la funcionaria se había convertido en una calificación definitiva.

Mencionó que la única manera de cambiar o modificar esa calificación en el Comité de Revisión, hubiera sido si la propia funcionaria hubiese solicitado la revisión de su calificación, o se hubiese inconformado con ella, pero que tal circunstancia no había ocurrido.

Indicó que lo ocurrido fue, que la Dirección Ejecutiva había detectado un error de captura, por lo que solicitó el cambio respectivo; comentó que en ese caso, el Comité de Revisión podía atender observaciones a petición de la parte evaluada, no de la evaluadora, y que en tal sentido no había podido ser modificada la calificación sino hasta que la Junta Ejecutiva se pronunciara al respecto.

Señaló que ese error, se pudo haber resuelto de una manera más simple, pero que tuvo que llegar hasta la última instancia, que fue la Junta Ejecutiva a efecto de que se modificara la calificación, la cual al parecer fue de centésimas.

En ese sentido propuso que en el propio programa se estableciera que cuando existieran casos similares, pudiesen ser desahogados dentro del propio Comité de Revisión.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** mencionó que sí, y que eso se haría del conocimiento de la propia Junta Ejecutiva.

El **Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral** indicó que de hecho el Comité de Revisión, generaba un Informe que se entregaba a la Junta Ejecutiva.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** consultó si había más intervenciones y al no haber, mencionó que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 108, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, se daba por enterada del contenido de los Informes sobre las medidas preventivas que se tomarían respecto de la Evaluación del Rendimiento del personal del Servicio Profesional Electoral presentados por las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento al acuerdo JE102-08 de la Junta Ejecutiva. *SP*



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

Acto seguido le solicitó al Secretario de la Junta Ejecutiva, continuara con el siguiente punto listado en el orden del día.

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** dio lectura al cuarto punto listado en el orden del día, correspondiente a:

- 4.- Análisis y, en su caso, aprobación de los proyectos de modificación a diversos procedimientos en materia del Servicio Profesional Electoral que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para su presentación al Consejo General.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado el proyecto mencionado.

El **Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral** comentó que con ellos se daba cumplimiento a lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal, en el sentido de que en los 60 días posteriores a su aprobación tendrían que ser presentados por parte de la Junta Ejecutiva al Consejo General los procedimientos que derivasen del propio Estatuto.

Señaló que como resultado de las cargas de trabajo y la falta de personal en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la primera labor consistió en identificar aquellos procedimientos que de manera estricta estaban consignados en el propio Estatuto para poder atenderlos primeramente, derivado de lo mandatado de reglamentar en un procedimiento ciertas actividades, y que en tal sentido fue lo primero que se identificó.

Agregó, que posteriormente atendieron los procedimientos secundarios, y que algunos de ellos también se estaban presentando. Comentó que eran un total 12 de procedimientos, 10 eran actualizaciones y 2 nuevos, que correspondían a las encargadurías de despacho.

Comentó que del análisis realizado, respecto a la figura de encargado de despacho, que tenía que ver con los ámbitos de aplicación de las encargadurías que estaban relacionadas directamente con la operación, se habían encontrado en muchos casos, que si se seguía el procedimiento escalafonario de manera estricta en materia de rangos, señaló que cuando surgiera una vacante en una subdirección de área, habría que llamar probablemente a alguien de un Distrito y no necesariamente a alguien que se encontrara directamente abajo en la responsabilidad.

Apuntó que en razón de ello, sugirieron la separación de ámbitos entre órganos centrales y desconcentrados, a efecto de lograr que una encargaduría fuera lo más natural posible ya que si faltaba el Director sería el Subdirector de área quien lo



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

sustituyera, en el entendido de que sería quien conociera de la materia; y lo mismo si faltara el Subdirector, sería el Jefe de Departamento quien lo sustituyera; comentando que lo mismo aplicaría en los distritos; si faltara el Coordinador Distrital, sería el Director Distrital; y a falta de él se plantearía una solución alterna, dado que ahí entran cuestiones relacionadas con los perfiles sobre todo con el Secretario Técnico y Jurídico.

Indicó que en el único caso por la propia naturaleza, donde no pudiera haber encargados del despacho, sería para los líderes de proyecto.

Hizo mención a un procedimiento que determinaría la manera en la cual se debería contratar a personal que fuera del servicio, pudiera cumplir con actividades propias del servicio; que no se estaría presentando en esa ocasión dado que solicitarían una opinión jurídica por la propia naturaleza del procedimiento.

Señaló que en todos los casos en el Estatuto se señalaban los procedimientos ordinarios pero que en ese caso, se estaría ante un procedimiento extraordinario, el cual tendría que ser aprobado por el Consejo General.

Mencionó que se generaba la duda en torno a la temporalidad que debería tener ese procedimiento, y que si en cada proceso electoral se tendría que estar presentando un procedimiento para aprobación de Consejo General, si sería caso por caso, y que esa era la parte que aún estaría para opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Señaló que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tenía 15 procedimientos, y que se estaban presentando 12, que los restantes 3 no eran materia específica del Estatuto.

La **Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica** señaló que para el caso del procedimiento para designar puntaje a las actividades complementarias de formación y desarrollo, sería importante especificarlo porque no era claro.

Comentó que en el caso del procedimiento para el otorgamiento de licencias con y sin goce de sueldo a los miembros del Servicio Profesional Electoral, el título se refería a ambos casos, a ambas posibilidades, pero en el desarrollo del documento se establecían muy claramente los plazos de la licencia sin goce de sueldo; pero que para el caso de con goce de sueldo no había ningún período ni se especificaba, considerando que sería importante establecer algunos elementos en caso de, con goce de sueldo.

El **Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral** señaló que en el primer caso del procedimiento, el que se refería a los puntajes, se podría hacer la aclaración de que son por evento; indicando que el propio Estatuto del Servicio Profesional así lo señalaba, pero que la observación era pertinente y ayudaría a dejarlo más claro.

Indicó que para el caso de las licencias, no compartía la observación dado que los

272



MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

plazos que se manejaban en las licencias con goce de sueldo estaban establecidos en el Estatuto, y que en ese caso decía que eran al menos 5 años y el plazo de la licencia no podía exceder el término de 1 año; y que en los demás casos era el propio Código Electoral del Distrito Federal, el que establecía la vigencia de cualquier tipo de licencia.

La **Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica** comentó que en el caso del procedimiento para el otorgamiento de estímulos y recompensas, tenía que hacerse una revisión para clarificarlo.

Por último, señaló que respecto al procedimiento para designar al personal del Servicio Profesional Electoral, sería conveniente homologar el procedimiento para llevar a cabo una comisión y definirlo; consideró importante incluir que el titular del área pudiera presentar sus propuestas de acuerdo con el desempeño y la capacidad de los miembros del Servicio Profesional Electoral.

La **Titular del Centro de Formación y Desarrollo** comentó tener algunas dudas respecto del procedimiento, ya que no se especificaba que las actividades que se realizaran durante el año contarían solamente para la evaluación de ese año.

Asimismo mencionó que muchas veces las razones para contar los puntajes de las actividades que realizaban los miembros del Servicio Profesional Electoral era si tenían o no relación con los fines del Instituto, como por ejemplo, si un curso de *software* muy especializado que había tomado un Líder de Proyecto podría considerarse como parte de las actividades complementarias de formación en la evaluación del desempeño.

Comentó que eso era un elemento importante, porque en otros años había quedado a consideración de la persona que revisaba las solicitudes y las actividades que realizaban los miembros del Servicio Profesional Electoral, por lo que consideró primordial que quedara muy claro quién sería la persona que definiría y cuáles serían los criterios a tomar, dado que ahí es donde se entraba en situaciones difíciles; por último mencionó que esa era una inquietud de los miembros del Servicio Profesional Electoral que habría que retomar en el procedimiento.

El **Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral** solicitó conocer cuál era el procedimiento al que se hizo referencia la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con el afán de conocer si se trataba del procedimiento de las encargadurías.

La **Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica** mencionó que se refería al procedimiento de las Encargadurías temporales.

El **Director del Servicio Profesional Electoral** hizo mención que las encargadurías y las comisiones eran de naturalezas distintas. 



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

Comentó que las comisiones, son producto de la experiencia operativa, y que al no haber un cambio de salario en torno al puesto que se desempeñaría, podría haber sugerencias de las áreas en torno a quién sería el personal ideal para la comisión, y en tal sentido la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tendría la oportunidad de proponer a los más aptos.

Que para el caso de las encargadurías, al ser exclusivamente por un periodo de 90 días mientras se ocupaba la vacante, tal y como el propio Código Electoral del Distrito Federal lo establecía, tenía que ser un procedimiento más estricto para determinar quién sería la figura que debería ocupar la plaza vacante, esto en razón de que al haber una cuestión de mayor salario se podría emplear en algunos casos la discrecionalidad misma que podría ser mal entendida por los propios miembros del Consejo General; y que en tal sentido era por ello que no estaba homologada a la parte de las comisiones.

Respecto a los cometarios vertidos por la Titular del Centro de Formación y Desarrollo, particularmente al procedimiento mencionado, apuntó que esas consideraciones estaban incluidas e incluso para ese procedimiento se podría dar el crédito al Centro de Formación y Desarrollo ya que él había hecho la propuesta que había sido integrada por ellos mismos, y que lo único a lo que se había constreñido la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, había sido enriquecerla con nuevas definiciones.

La Titular del Centro de Formación y Desarrollo se refirió a la tabla que indican los puntajes, que decía: "acreditar una materia de un programa de especialidad", pero no indicaba la obtención del título de especialidad, considerando que habría que incluirlo.

Respecto a la acreditación de una materia en un programa de doctorado, donde se daba un puntaje de 0.9, y a la obtención del grado de maestro se le daba el mismo puntaje que a una materia de doctorado. Mencionó en tal sentido sí tendría el mismo valor tener ya el grado de maestro que acreditar una materia del doctorado.

El Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral solicitó la aclaración de dos aspectos, en el primero se refirió al procedimiento para obtener la titularidad, en el cual mencionó que existía una contradicción indicando que por un lado la Dirección Ejecutiva hacía un listado de los aspirantes y por otro pareciera que una persona que cumplía con los requisitos para obtener la titularidad pudiera hacer la solicitud correspondiente; en tal sentido solicitó conocer si es que existían las dos vías para tal efecto o solo era procedente una de ellas.

Con referencia al segundo asunto, comentó sobre el procedimiento para designar al personal del Servicio Profesional Electoral como encargado temporal, indicó que no quedaba claro si el titular del área donde estuviera la vacante podía hacer la propuesta de una persona determinada, y si fuera el caso, mencionó que 90 días eran insuficientes, tomando en consideración que si el proceso electoral iniciaba en octubre, tal y como estaba en esos momentos la ley, y la vacante se daba en el mes de octubre y se cubría en los 10 días que señalaba el procedimiento, se cubrirían tres meses hasta



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

el mes de enero, y realmente se necesitaría que hubiera alguien que pudiera por lo menos permanecer hasta que concluyera el proceso electoral o por lo menos a que pasara la jornada electoral; considerando que podría ampliarse el plazo.

Asimismo consideró que un encargado no tenía que cumplir necesariamente con todos los requisitos establecidos en el procedimiento, dado que sería un encargado provisional, derivado de las situaciones que se dieran y, que si no se podía cubrir por las vías establecidas en el Estatuto, no sería necesario que cumpliera, desde su punto de vista, con los requisitos.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** consideró que era una apreciación interesante.

El **Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral** se refirió a la temporalidad de los 90 días, que efectivamente ese era el plazo, pero que podía ser prorrogable por otros 90 días, de tal manera que se estaría cubriendo en cierto momento hasta por medio año; comentó que lo que se pretendía era dejar claro que al haber una plaza por ley de 90 días, ése se tendría que cumplir, pero que si una vez terminado ese plazo no se ocupaba la vacante se podría ampliar por 90 días más hasta llegar al término de seis meses.

Continuó diciendo que en caso de que no se ocupara la plaza, se podría recurrir al procedimiento extraordinario, mencionado por él mismo con antelación; el cual en su momento tendría que determinarse, de acuerdo con la opinión de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y el Consejo General para ocupar las vacantes durante el proceso electoral.

Respecto a la duda planteada, señaló que sí podían proponer los titulares de las áreas. Incluso, mencionó que se hacía un dictamen respecto a quién sería el encargado de despacho ideal. Señaló que simplemente lo que se estaba orientando eran una serie de requisitos en torno al rango y nivel que se debía cubrir.

Mencionó que tal vez podría resolverse dejándolo más claro, indicando que el dictamen tomara en cuenta la opinión de los titulares de las Direcciones Ejecutivas o las Unidades que contaran con personal del Servicio Profesional Electoral, a efecto de hacer más incluyente el procedimiento.

Por cuanto hace a los requisitos, comento no tendría ningún problema en que se eliminaran algunos de ellos, solicitando se le indicaran específicamente cuáles y cuál sería el motivo a considerar para su no aplicación.

Indicó que entendía que un encargado de despacho estaba para atender exclusivamente los asuntos en lo que se determinaba quién sería el nuevo titular del área, solicitando se le hicieran llegar por escrito cuáles eran los requisitos que estaban generando duda, y que no tendría ningún problema en modificarlos. *ESP*



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

Respecto al procedimiento de titularidad, dijo que efectivamente eran dos vías. Explicó que lo que pasaba era que el procedimiento como se tenía actualmente era sumamente especial, porque le indicaban a la Dirección Ejecutiva: "tú tienes que sacar una lista cada año de quiénes son los candidatos a obtener la titularidad" y esa lista se elaboraba con base en la documentación que obraba en archivos.

Se refirió a lo que se había encontrado en la experiencia, respecto a que muchísimos funcionarios lograban obtener el nivel de escolaridad requerido y lo hacían saber solicitando la titularidad; en tal sentido mencionó, que se estaba abriendo la puerta para que fuera el propio personal el que notificara ese cambio en su estatus, dado que se tenían ciertos datos con los cuales se podría operar la titularidad, pudiendo ser a través de evaluaciones de rendimiento o programas de formación que son propias de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Sin embargo apuntó que había ciertos documentos que escapaban de la esfera de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y que no en todos los casos el funcionario los hacía del conocimiento de la propia Dirección, y que era por ello que estaban consideradas las dos vías.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** solicitó se considerara lo expuesto por el Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral respecto de la sobré reglamentación que tenía el Instituto; señaló en tal sentido que, por que no se cumplieran ciertos requisitos o por que se hubiese agotado la temporalidad establecida pudiera impedirse el desempeño de las obligaciones de ley, y sobre todo en medio de un proceso electoral.

Consideró oportuno ponerlo a consideración de la Junta Ejecutiva. Asimismo solicitó conocer la opinión del Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral; haciendo la observación de que quedara la excepción de la regla en el sentido de que el órgano colegiado pudiera resolver aquellos casos en los que no se ajustara la fórmula propuesta.

El **Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral** confirmó lo dicho por Presidente de la Junta Ejecutiva, indicando que sería oportuno que la Junta Ejecutiva pudiese resolver esas situaciones con el afán de no quedar descubiertos en el proceso electoral, lo que sería muy grave; sugiriendo se retiraran los requisitos de titularidad y desempeño con calificación mínima de nueve.

Se refirió a los casos de titularidad señalando que había muchas personas que por no estar tituladas no podían acceder a la titularidad, a pesar de sus largos años de experiencia en el Instituto, que conocían perfectamente su trabajo, y el de su superior jerárquico, e inmediato y que en tal situación podrían desempeñar con brillantez la encargadurías del puesto. 



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

Respecto a la evaluación del desempeño, sugirió quitarla o bajar la calificación, eso en el sentido de que era parte de las ideas que tenía el Servicio Profesional Electoral; eso en el entendido de que se suponía que cada vez iba a ser más difícil llegar a obtener un nueve, ó 9.1, aunque la calificación de 8.5 a 8.9, era suficiente, considerando que no siempre sería necesario llegar a la calificación de sobresaliente.

El Presidente de la Junta Ejecutiva comentó que entregaría observaciones de forma a los procedimientos DESPE 001, 002, 003, 005, 007 y 008.

Asimismo, sugirió que con relación al Informe del personal comisionado, en la parte en la que el Secretario Ejecutivo remite a la Junta Ejecutiva y a la COSPE, debería estar fundamentado.

Manifestó su preocupación en el sentido de que el Código Electoral era muy preciso al señalar que las comisiones sólo podían conocer aquello que fuera de su competencia; redundando en el sentido de que valdría la pena un fundamento que cubriera la acción de la Junta Ejecutiva, además de que no se encontraba especificado en el procedimiento, y que solo estaba señalado en el cuadro correspondiente.

Por último, comentó que debía haber correcciones al procedimiento DESPE 004, incluyendo que el Informe era trimestral.

El Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral dijo que respecto a la titularidad y al 9 mínimo, sugirió que en lugar de ponerlos como requisito se pondría como elemento a valorar en el dictamen, y de esa forma se desahogaría esa situación; sin embargo podrían seguirse reconociendo algunas cuestiones del perfil específico en los funcionarios.

Mencionó que se sumaba a la propuesta hecha por la Presidencia de la Junta Ejecutiva, en el sentido de que el órgano colegiado pudiera dictaminar algunos casos no previstos, para tener un mayor margen de acción; coincidiendo también en el hecho de que era preocupante llegar a un proceso electoral con demasiados candados.

Se refirió a las comisiones, diciendo que sí sería posible fundamentarlo; pero lo presentado era con base en el procedimiento actual, dado que se trataba de la actualización de un procedimiento.

Comentó que mes con mes, se entregaba a la propia Comisión del Servicio Profesional Electoral, un Informe en el cual se le daba un panorama del Servicio Profesional Electoral que incluía qué vacantes se habían generado, quiénes estaban cubriendo las vacantes por medio de comisión, quién las estaba cubriendo por cuestiones de honorarios; indicando que se podría hacer de una manera más clara para dejar bien librada la Comisión en cuestión de responsabilidades. *cap*



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

El Presidente de la Junta Ejecutiva consultó si había más intervenciones y al no haber más, solicitó al Secretario de la Junta Ejecutiva tomara la votación correspondiente.

El Secretario de la Junta Ejecutiva consultó en votación económica y los integrantes del órgano colegiado, aprobaron el siguiente acuerdo:

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 104, fracción II y 108, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, aprueba la remisión de los Proyectos de modificación a los diversos procedimientos en materia del Servicio Profesional Electoral que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con las observaciones formuladas por la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral y el Presidente de la Junta Ejecutiva, a la Comisión de Normatividad y Transparencia para que emita su opinión y reanudar la discusión de este asunto una vez que se reciba la opinión respectiva.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

El Presidente de la Junta Ejecutiva solicitó al Secretario del órgano colegiado diera cuenta del siguiente asunto listado en el orden del día.

El Secretario de la Junta Ejecutiva dio lectura al quinto punto listado en el orden del día correspondiente a:

5.- Análisis y, en su caso, aprobación de diversos proyectos de procedimientos que presenta la Secretaría Administrativa para su presentación al Consejo General.

El Presidente de la Junta Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado los proyectos presentados.

La Titular del Centro de Formación y Desarrollo comentó que en atención al artículo Cuatro Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal se estaban presentando los procedimientos administrativos que correspondían al personal administrativo, y que también con fundamento en el artículo 35, fracción 5, correspondía a la Unidad del Centro de Formación elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y demás normatividad relacionada con permisos, licencias, comisiones y readscripciones del personal administrativo.

Comentó que derivado del nuevo Estatuto, se estaban presentando 5 procedimientos; indicó que eran actualizaciones, pero que también eran procedimientos nuevos, en virtud de que el personal administrativo tenía aprobado un procedimiento que era para el otorgamiento de permisos para desarrollar actividades académicas, científicas, de investigación y periodísticas. *cap*



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

Apuntó que se estaba presentado un procedimiento para otorgar licencias con y sin goce de sueldo al personal administrativo, para realizar readscripciones, para personal comisionado, para solicitar un encargo, y que también ése era un nuevo procedimiento, derivado de la nueva facultad contenida en el Estatuto.

Por último comentó que los procedimientos, tales como el procedimiento para otorgar licencias con y sin goce de sueldo al personal administrativo, estaba conforme al Estatuto, y que se estaba actualizando la parte correspondiente a los permisos por razones personales, ya que era un nuevo beneficio que otorgaba el Estatuto al personal administrativo y también al personal de Servicio Profesional Electoral; destacando que ese beneficio se estaba normando para que se aplicara una vez aprobado por el Consejo General.

El **Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral** manifestó que entregaría observaciones e indicó que se debía revisar el documento toda vez que se hacía mención a la Dirección de Tesorería, que ya no existía

Además consideró que en el procedimiento para cubrir ausencias temporales o definitivas, faltaba un paso, para notificar a la Dirección de Personal a partir de cuándo se deberían cubrir los emolumentos correspondientes a quien se hiciera cargo temporalmente al desempeñar un puesto.

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** mencionó que entregaría observaciones de forma a los procedimientos 001, 002 y 005.

Acto seguido consultó si había más intervenciones y al no haber más solicitó al Secretario de Junta Ejecutiva, tomara la votación correspondiente.

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** consultó en votación económica y los integrantes del órgano colegiado aprobaron el siguiente acuerdo:

*La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 104, fracción II y 108, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, aprueba la remisión de los Proyectos de procedimientos que presenta la Secretaría Administrativa, con las observaciones formuladas por el Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral y el Presidente de la Junta Ejecutiva, a la Comisión de Normatividad y Transparencia para que emita su opinión y reanudar la discusión de este asunto una vez que se reciba la opinión respectiva.
Aprobado por unanimidad de los presentes.*

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** con fundamento en el artículo 9 fracción X, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, propuso que el órgano se declarara en sesión permanente para estar en condiciones de reanudar la discusión de los puntos 4 y 5 en cuanto fuera remitida a la Junta Ejecutiva la opinión de



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

la Comisión de Normatividad y Transparencia respecto a los proyectos de procedimientos presentados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Secretaría Administrativa.

En tal sentido solicitó al Secretario de la Junta Ejecutiva sometiera a la consideración de los integrantes del órgano colegiado la propuesta presentada.

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** consultó en votación económica la propuesta presentada por el Presidente del órgano colegiado y los integrantes aprobaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

*La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 9, fracción X del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, aprueba declarar a este órgano en sesión permanente para estar en condiciones de reanudar la discusión de los asuntos 4 y 5, en cuanto sea remitida a esta Junta Ejecutiva la opinión de la Comisión de Normatividad y Transparencia a los diversos proyectos de procedimientos presentados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Secretaría Administrativa.
Aprobado por unanimidad de los presentes.*

El **Presidente de la Junta Ejecutiva** manifestó que con fundamento en el artículo nueve, fracción X del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva y siendo las catorce horas con cinco minutos del día dos de julio de dos mil ocho, se declaraba en sesión permanente al órgano colegiado, y con fundamento en la fracción IX del artículo nueve del mismo ordenamiento decretó un receso.

REANUDACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las veinte horas con seis minutos del día **veintidós de mayo del año dos mil nueve**, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, tuvo lugar la Reanudación de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal del año 2008.

Lista de asistencia y declaración de quórum.

La reanudación de la sesión dio inicio con el pase de lista de asistencia por parte del Secretario de la Junta Ejecutiva, por lo que estuvieron presentes: 



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

La Presidente de la Junta Ejecutiva.	Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.
El Secretario Ejecutivo	Lic. Sergio Jesús González Muñoz.
El Secretario de la Junta Ejecutiva	Lic. Eduardo Sergio Gómez y Bustamante.
El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas	Lic. Bernardo Valle Monroy.
La Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.	Lic. Delia Guadalupe del Toro López.
La Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Lic. Laura Rebeca Martínez Moya.
El Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.	Mtro. Guillermo Merelo Alcocer.

La Presidente de la Junta Ejecutiva manifestó que en virtud de que existía el quórum establecido para la reanudación de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil ocho, en términos de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, declaraba iniciada la sesión, y le solicitó al Secretario de la Junta Ejecutiva, continuara con el asunto del orden del día que faltaba por tratar.

El Secretario de la Junta Ejecutiva dio lectura al asunto listado en el proyecto de orden día correspondiente a:

Único.- Análisis y, en su caso, aprobación de los proyectos de modificación a diversos procedimientos en materia del Servicio Profesional Electoral que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para su presentación al Consejo General.

La Presidente de la Junta Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado los proyectos mencionados.

El Secretario de la Junta Ejecutiva propuso a los integrantes del órgano colegiado que en virtud de que existía la necesidad de realizar la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Electoral correspondiente al año dos mil ocho, que el procedimiento identificado con la clave alfanumérica DESPE-002, denominado Procedimiento para asignar puntaje a las actividades complementarias de formación y



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

desarrollo que realicen los miembros del Servicio Profesional Electoral, fuera uno de los que se sometieran a consideración en esa sesión.

Asimismo, señaló que por oficio IEDFSE/1389-09 el Secretario Ejecutivo había remitido a la Secretaría de la Junta Ejecutiva una nueva versión del proyecto de Procedimiento para designar al personal del Servicio Profesional Electoral como encargado temporal, identificado con la clave alfanumérica DESPE-006, documento que fue actualizado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Por último señaló, que fueron enviados con la convocatoria a los integrantes del órgano colegiado, los procedimientos correspondientes al Servicio Profesional Electoral, así como las observaciones realizadas a los mismos por los Consejeros Electorales.

El **Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral** comentó que esos procedimientos habían sido entregados por la Dirección Ejecutiva el año pasado, en el mes de julio, y que la Junta Ejecutiva había conocido, que habían sido enviados a la Comisión de Normatividad y Transparencia, y que hasta ese momento era cuando estaban de regreso. Señaló que había algunas consideraciones, como lo había indicado el Secretario Administrativo, mencionó que existían algunas urgencias en cuanto a ciertos procedimientos debido a que estaban relacionados con la integración de la evaluación de los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Recordó que el procedimiento en materia de evaluación del desempeño no podía ser aplicado, toda vez que las ponderaciones para realizar dicha evaluación habían cambiado con el nuevo Estatuto. Mencionó que el artículo 93 del nuevo Estatuto establecía claramente ahora que un 35 por ciento sería para el Programa de Formación, 60 por ciento para Evaluación de Rendimiento, y un cinco por ciento para actividades complementarias.

En este sentido, que la Dirección Ejecutiva estuvo recibiendo hasta el mes de abril las acreditaciones de actividades complementarias de todos los miembros del Servicio Profesional Electoral, y que hasta la fecha no se habían podido hacer las valoraciones respectivas, ya que se carecía de un procedimiento, y más adelante cuando se tuviera que hacer la integración de la evaluación no se podría llevar a cabo.

En cuanto al procedimiento de Encargadurías de despacho, mencionó que inclusive la propia Dirección Ejecutiva había hecho una nueva propuesta a la luz de lo que había ocurrido durante todo ese tiempo, a efecto de adecuarla a la experiencia operativa.

Manifestó que todos y cada uno de los procedimientos tendrían que ser analizados a la luz de nuevas experiencias que se habían tenido después de un año. Señaló que se sumaban una gran cantidad de conocimientos que no se tenían en esos momentos, pero también habría que hacerlo a la brevedad porque eran procedimientos de los cuales se carecía y el Servicio Profesional Electoral requería para su administración. 



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

En ese sentido considero, adecuada la propuesta de que esos dos procedimientos fueran como los de salida y que los otros se volvieran a revisar, y en un muy breve plazo pudieran ser incorporados, y en su caso, nuevas visiones y experiencias que se tuvieran al respecto.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** comentó que toda vez que no se habían incorporado las observaciones de la Comisión de Normatividad y Transparencia, y de algunos de los Consejeros Electorales, proponía a la Junta Ejecutiva, que se instruyera a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral que se incorporaran; señalando que esa era una propuesta concreta, para poder seguir trabajando los documentos, con los comentarios que se habían vertido en la mesa.

Acto seguido consultó si había alguna otra intervención, y al no haber más solicitó al Secretario de la Junta Ejecutiva, tomara la votación correspondiente.

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** consultó en votación económica y los integrantes del órgano colegiado aprobaron el siguiente acuerdo:

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad instruir a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, que incorpore las observaciones formuladas por la Comisión de Normatividad y Transparencia, y de los Consejeros Electorales al Procedimiento para Asignar Puntaje a las Actividades Complementarias de Formación y Desarrollo que realicen los miembros del Servicio Profesional Electoral, así como al denominado Procedimiento para Designar al Personal del Servicio Profesional Electoral como Encargado Temporal y una vez atendidas dichas observaciones sean remitidos nuevamente a la Junta, para su presentación al Consejo General.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** solicitó al Secretario del órgano colegiado diera lectura al siguiente asunto listado en el orden del día.

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** informó que se habían agotado todos los asuntos listados en el orden del día.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** manifestó que toda vez que no se habían agotado los asuntos listados en el orden del día de la reanudación de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil ocho, y que faltaba analizar y aprobar diversos procedimientos correspondientes al Servicio Profesional Electoral, y que aún quedaba pendiente por conocer el punto correspondiente al análisis y, en su caso, aprobación de diversos proyectos de procedimientos que había presentado la Secretaría Administrativa, siendo las veinte horas con diecinueve minutos del día veintidos de mayo del año dos mil nueve, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal continuaba en sesión permanente. 



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

REANUDACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día **once de junio del año dos mil nueve**, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, tuvo lugar la Reanudación de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal del año dos mil ocho.

Lista de asistencia y declaración de quórum.

La reanudación de la Sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal dio inicio con el pase de lista de asistencia por parte de la **Titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo**, quien por, oficio PCG-IEDF/0260/16-07-09; fue designada como Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa, por lo que estuvieron presentes:

La Presidente de la Junta Ejecutiva.	Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.
El Secretario de la Junta Ejecutiva.	Lic. Eduardo S. Gómez y Bustamante.
La Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.	Lic. Delia Guadalupe del Toro López.
La Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Lic. Laura Rebeca Martínez Moya.
El Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.	Mtro. Guillermo Merelo Alcocer.
El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.	Lic. Bernardo Valle Monroy.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** manifestó que toda vez que existía el quórum establecido para la reanudación de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil ocho, en términos de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, declaraba iniciada la sesión y le pidió al Secretario de la Junta Ejecutiva, diera lectura a los asuntos del orden del día que estaban pendientes. *CSF*



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

El Secretario de la Junta Ejecutiva dio lectura a los asuntos listados del orden del día correspondientes a:

1.- Análisis y, en su caso, aprobación de los proyectos de modificación a diversos procedimientos en materia del Servicio Profesional Electoral, que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para su presentación al Consejo General.

2.- Análisis y, en su caso, aprobación de diversos proyectos de procedimiento que presenta la Secretaría Administrativa para su presentación al Consejo General.

La Presidente de la Junta Ejecutiva solicitó al Secretario del órgano colegiado diera lectura al primer asunto pendiente.

El Secretario de la Junta Ejecutiva dio lectura al primer asunto que correspondió a:

1.- Análisis y, en su caso, aprobación de los proyectos de modificación a diversos procedimientos en materia del Servicio Profesional Electoral, que presenta la dirección Ejecutiva del Servicio Profesional electoral para su presentación al Consejo General.

La Presidente de la Junta Ejecutiva sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado los proyectos de modificación mencionados.

El Secretario de la Junta Ejecutiva hizo del conocimiento de los integrantes del órgano colegiado, que el cuatro de junio del año dos mil nueve, se había recibido en la Secretaría de la Junta Ejecutiva el oficio IEDF/DESPE/0342/09, signado por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, documento que en su último párrafo refería que las observaciones a las modificaciones de los proyectos que se presentaban habían sido realizadas en el 2008, por lo que sugería que fueran nuevamente valorados.

Por lo que propuso que los procedimientos fueran remitidos a la Comisión de Normatividad y Transparencia para su opinión, toda vez que las observaciones impactadas en los mismos habían sido formuladas en agosto de dos mil ocho, y una vez que fueran atendidas se presentarían a la Junta Ejecutiva para su remisión al Consejo General.

El Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral comentó que había recibido observaciones de forma por parte de la Presidencia, mismas que ya estaban impactadas dentro de la versión que se enviaría, y que todas habían sido procedentes.

Señaló que en cuanto a lo sugerido respecto a que regresaran a la Comisión de Normatividad y Transparencia toda vez que fue en dos mil ocho, cuando salieron esos procedimientos, coincidió, pero también porque uno de ellos era nuevo, y no había



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

pasado por la Comisión de Normatividad, refiriéndose al de Encargadurías, el cual tendría que seguir la ruta correspondiente para poder presentarse al Consejo General.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** se refirió a algunas cuestiones que ya previamente habían compartido respecto de los porcentajes de evaluación, para un reajuste en la tabla correspondiente.

El **Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral** indicó que precisamente en este entendido se tenían que ver los procedimientos bajo una nueva óptica operativa particularmente con un Estatuto que consideraba porcentajes distintos a los tradicionales para la integración de la evaluación del desempeño, comentó que la Presidencia de la Junta Ejecutiva había señalado la pertinencia de ajustar algunos puntajes dentro de la tabla correspondiente a actividades complementarias a efecto de ponderar de mejor manera aquellas actividades que tenían mayor valor, como los doctorados o la publicación de un libro.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** comentó tener solo esa inquietud y que le parecía pertinente sobre todo en doctorado y en maestría, dado que eran complementarias, señalando que su observación era revalorar la tabla en la evaluación del desempeño.

Acto seguido consultó si había más intervenciones y al no haber más, le solicitó al Secretario de la Junta Ejecutiva tomara la votación correspondiente.

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** consultó en votación económica y los integrantes del órgano colegiado aprobaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad remitir los procedimientos denominados: Procedimiento para asignar Puntaje a las Actividades complementarias de Formación y Desarrollo que realicen los miembros del Servicio Profesional Electoral, así como el Procedimiento para Designar al Personal del Servicio Profesional Electoral como Encargado Temporal, a la Comisión de Normatividad y Transparencia para su opinión, y una vez que se hayan impactado las observaciones correspondientes sean presentados nuevamente a este órgano colegiado, para su remisión al Consejo General, con las observaciones formuladas por la Presidenta de la Junta.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** solicitó al Secretario del órgano colegiado diera lectura al siguiente asunto del orden del día.

El **Secretario de la Junta Ejecutiva** informó que se habían agotado los asuntos por tratar en la sesión.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** manifestó que toda vez que aún quedaban pendientes algunos asuntos listados en el Orden del Día de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil ocho, y que en tal sentido siendo las trece horas con



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

cuarenta y dos minutos del día once de junio del año dos mil nueve, la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil ocho, continuaba en sesión permanente.

REANUDACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos del **día veintidós de julio del año dos mil nueve**, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, tuvo lugar la Reanudación de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal del año dos mil ocho.

Lista de asistencia y declaración de quórum.

La reanudación de la Sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal dio inicio con el pase de lista de asistencia por parte de la **Titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo**, quien por, oficio PCG-IEDF/0260/16-07-09; fue designada como Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa, por lo que estuvieron presentes:

La Presidente de la Junta Ejecutiva.	Mtra. Beatriz · Claudia Zavala Pérez.
El Secretario Ejecutivo.	Lic. Sergio Jesús González Muñoz
La Secretaria de la Junta Ejecutiva.	Lic. Diana Talavera Flores.
La Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.	Lic. Delia Guadalupe del Toro López.
La Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Lic. Laura Rebeca Martínez Moya.
El Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.	Mtro. Guillermo Mereño Alcocer.
El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.	Lic. Bernardo Valle Monroy.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** manifestó que en virtud de que existía el quórum establecido para la reanudación de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2008, en términos de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Organización y



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, declaraba iniciada la sesión y le pidió a la Secretaria de la Junta Ejecutiva diera lectura a los puntos del orden del día pendientes.

La **Secretaria de la Junta Ejecutiva** dio lectura a los asuntos listados en el orden del día correspondientes a:

- 1.- Análisis y, en su caso, aprobación de los proyectos de modificación a diversos procedimientos en materia del Servicio Profesional Electoral, que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para su presentación al Consejo General.
- 2.- Análisis y, en su caso, aprobación de diversos proyectos de procedimientos que presenta la Secretaría Administrativa para su presentación también al Consejo General.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** solicitó a la Secretaria del órgano colegiado continuara con el primer asunto listado en el orden del día.

La **Secretaria de la Junta Ejecutiva** dio lectura al primer asunto listado en el orden del día correspondiente a:

- 1.- Análisis y, en su caso, aprobación de los proyectos de modificación a diversos procedimientos en materia del Servicio Profesional Electoral que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, para su presentación posterior al Consejo General.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado los proyectos de modificación mencionados.

El **Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral** comentó que se trataba de 2 procedimientos que ya habían pasado varias veces por la Junta y la Comisión de Normatividad y Transparencia, y que se habían enriquecido con las observaciones de sus integrantes.

Comentó que en una última revisión al documento, se habían dado cuenta que aún faltaba incluir tres observaciones de la Comisión, tales como el formato correspondiente al procedimiento de encargadurías, y que en los formatos CD 03 04, se apreciaba erróneamente que suscribía el Secretario Administrativo, cuando debía ser el Secretario Ejecutivo.

Señaló que no se había considerado incluir la posibilidad de que las encargadurías pudiesen terminar de manera anticipada como se venía haciendo, determinando en el escrito con el cual se notificaba la duración o la vigencia del encargo, lo que se podría plasmar en el procedimiento. *CBP*



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

Continuó con una observación, respecto a cambiar el apartado de definiciones del numeral 5 al numeral 3 y correr todo a efecto de que las definiciones quedaran precisamente antes de leer el procedimiento y que pudiera ser muchísimo más clara su comprensión.

Respecto del procedimiento DESPE 002, consideró oportuno eliminar una tabla de puntaje que ya se repite en el encabezado; por último mencionó que entregaría las observaciones señaladas.

La **Secretaría de la Junta Ejecutiva** informó que la Comisión de Normatividad y Transparencia, por Acuerdos 03-06-09 y 04-06-09, había emitido opinión favorable al procedimiento para asignar puntaje a las actividades complementarias de formación y desarrollo que realizaban los miembros del Servicio Profesional Electoral, así como al procedimiento para designar al personal del Servicio Profesional Electoral como encargado temporal.

El **Secretario Ejecutivo** dijo que si se revisaba el artículo 104 del Reglamento Interior del Instituto, decía a la letra: Los encargado del despacho recibirán la remuneración salarial que corresponda al cargo y/o puesto durante el tiempo del desempeño cuando se trate de plazas vacantes; en tal sentido y a manera de consulta mencionó, si esa parte, cuando se trataba de plazas vacantes estaba considerando en el procedimiento que se estaba estudiando.

El **Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral** comentó que no se hacía mención al respecto ya que se tenían varios tipos de vacantes; sin embargo, comentó que atendiendo a esa observación se podría revisar e incluirlo para dejarlo más claro, dependiendo el tipo de vacante que corresponda.

El **Secretario Ejecutivo** mencionó su preocupación respecto del asunto, porque el artículo citado no distinguía las vacantes, en tal sentido no debería haber distinción.

El **Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral** mencionó que efectivamente incluía a todas las vacantes o ausencia del titular

La **Presidencia de la Junta Ejecutiva** observó que en el procedimiento DESPE 006, se mencionaban 15 días hábiles para nombrar a encargados, considerando que era mucho tiempo, contado en días hábiles, sugirió reducir los plazos y que podría ser beneficioso dado que eran situaciones que se daban cotidianamente; de 10 a 5 días y poner el primer plazo como tope.

Propuso que se le informara a la COSPE, como Comisión pero que no se esperara la opinión vinculante para que se pudiera avanzar y hacer menos difícil la ruta; indicó que se basaba en el artículo 96 para que se generaran opiniones vinculantes, pero sí que la COSPE estuviera informada sobre el procedimiento de las encargadurías. 



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

mencionó que quienes conocerían serían la Junta Ejecutiva y la Comisión de Normatividad y Transparencia, porque se trataba de normatividad, y que finalmente era algo que regiría a todos.

En tal sentido propuso que como Junta Ejecutiva se dejara por el momento esa cuestión, y que se le diera un tiempo al Director del Servicio Profesional Electoral, de 15 días, para que se tuviera la oportunidad de revisar minuciosamente los procedimientos, y que con esa postura se tuviera una reunión previa de trabajo, y entonces estar en condiciones de mandarlo a la Comisión de Normatividad para su opinión, y que posteriormente tendrían que regresar y para remitirlos al Consejo General.

Propuso no ver el fondo de los procedimientos, sino hasta que se les hiciera llegar la información por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Mencionó que la preocupación de los Consejeros Electorales era tener una mejor administración y mecanismos más ágiles, sin que se perdieran los controles establecidos para debido funcionamiento de la Institución.

En tal virtud y con esa propuesta solicitó a la Secretaria de la Junta Ejecutiva, sometiera a consideración ese punto, para poder trabajar en el sentido en el que se había estado trabajando.

El **Secretario Ejecutivo** acompañó la propuesta de la Presidente de la Junta Ejecutiva, dado que era importante que se diera el tiempo para revisar esos documentos. Y que con esa nueva perspectiva de julio de dos mil ocho a la fecha había nuevos funcionarios que tenían que revisar esos documentos, que tendrían que opinar sobre ellos, y que por supuesto que se estarían revisando para tener una mejor normatividad interna.

La **Secretaria de la Junta Ejecutiva** comentó que para la Secretaría Administrativa era muy importante tener el tiempo para revisar y opinar esos procedimientos, en virtud de que participaba en varios de ellos.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** consultó si había más intervenciones y al no haber solicitado a la Secretaria del órgano colegiado tomara la votación correspondiente, con la solicitud al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, del cuadro de control de cambios de los procedimientos presentados en la sesión.

La **Secretaria de la Junta Ejecutiva** consultó en votación económica y los integrantes del órgano colegiado aprobaron el siguiente acuerdo:

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad solicitar al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, que presente a la Junta Ejecutiva en un plazo de 15 días, un cuadro en el que se especifiquen los cambios efectuados a los procedimientos

ESP



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

siguientes: DESPE-001, DESPE-003, DESPE-004, DESPE-005, DESPE-007, DESPE-008, DESPE-009, DESPE-010 y DESPE-011.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** solicitó a la Secretaria de la Junta Ejecutiva consultara en votación económica respecto de la propuesta para analizar con mayor detenimiento el procedimiento DESPE 012 relacionado con el procedimiento y lineamiento.

La **Secretaria de la Junta Ejecutiva** consultó en votación económica y los integrantes del órgano colegiado aprobaron el siguiente acuerdo:

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad solicitar al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, que presente a la Junta Ejecutiva un informe sobre el Procedimiento Administrativo identificado con la clave alfanumérica DESPE-012 en razón de que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal establece Lineamientos.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** solicitó a la Secretaria del órgano colegiado diera lectura al siguiente asunto listado en el orden del día.

La **Secretaria de la Junta Ejecutiva** informó que no había más asuntos por tratar en la sesión.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** manifestó que toda vez que no se habían agotado los asuntos listados en el orden del día, siendo las nueve horas con treinta minutos del día trece de noviembre del año dos mil nueve la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva del año dos mil ocho, continuaba en sesión permanente.

-----REANUDACIÓN-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del **día veintiséis de abril del año dos mil diez**, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, tuvo lugar la Reanudación de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal del año 2008.

Lista de asistencia y declaración de quórum.

La reanudación de la Sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal dio inicio con el pase de lista de asistencia por parte de la **Titular de la Unidad**

012



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

del Centro de Formación y Desarrollo, quien por, oficio PCG-IEDF/0443/19-10-09; fue designada como Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa, por lo que estuvieron presentes:

La Presidente de la Junta Ejecutiva.	Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.
El Secretario Ejecutivo.	Lic. Sergio Jesús González Muñoz
La Secretaria de la Junta Ejecutiva.	Lic. Diana Talavera Flores.
La Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.	Lic. Delia Guadalupe del Toro López.
El Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.	Mtro. Guillermo Merelo Alcocer
El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.	Lic. Bernardo Valle Monroy.

Mencionó que por oficio SP-PCG-IEDF/0340/26-04-2010, signado por el Secretario Particular de la Presidente del Consejo General, se informó a la Secretaría de la Junta que la Licenciada Delia Guadalupe del Toro López, Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, no asistiría a la Sesión por motivos de salud.

La Presidente de la Junta Ejecutiva manifestó que toda vez que existía el quórum establecido para la reanudación de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil ocho, declaraba abierta la sesión, le pidió, a la Secretaria de la Junta Ejecutiva continuara con los asuntos que estaban pendientes.

La Secretaria de la Junta Ejecutiva dio lectura a los asuntos pendientes listados en el orden del día:

4.- Análisis y, en su caso, aprobación de los proyectos de modificación a diversos procedimientos en materia del Servicio Profesional Electoral que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para su presentación al Consejo.

5.- Análisis y, en su caso, aprobación de diversos proyectos de procedimientos que presenta la Secretaría Administrativa para su presentación al Consejo General. 



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** solicitó a la Secretaria del órgano colegiado diera lectura al primer asunto pendiente listado en el orden del día.

La **Secretaria de la Junta Ejecutiva** dio lectura al primer asuntos pendiente correspondiente a:

4.- Análisis y, en su caso, aprobación de los proyectos de modificación a diversos procedimientos en materia del Servicio Profesional Electoral que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para su presentación al Consejo General.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado los proyectos mencionados.

La **Secretaria de la Junta Ejecutiva** señaló que toda vez que el contenido de los procedimientos había sido objeto de modificaciones y en virtud de que su elaboración y aplicación correspondía a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y ya no a la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, propuso que en lugar de considerarse como modificaciones fueran aprobados como nuevos procedimientos.

El **Secretario Ejecutivo** solicitó en término de los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, que los procedimientos sobre comisiones y readscripciones se votaran en lo particular.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** consultó si había más intervenciones y al no haber más solicitó a la Secretaria de la Junta Ejecutiva tomara la votación correspondiente respecto de la propuesta formulada por la propia Secretaría de la Junta Ejecutiva, toda vez que como no estaba ya la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo a su cargo, se presentaran como nuevos procedimientos, señaló que se estaba ante una reanudación pero que la dinámica había cambiado por las modificaciones de estructura, en tal sentido solicitó que se tomara esa votación

La **Secretaria de la Junta Ejecutiva** consultó en votación económica y los integrantes del órgano colegiado aprobaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad considerar como nuevos procedimientos los siguientes: DESPE-001, para otorgar permisos para desarrollar actividades académicas, científicas y de investigación al personal del Servicio Profesional Electoral; DESPE-003, para comisionar temporalmente a los miembros del Servicio Profesional Electoral; DESPE-004, para realizar la readscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral y DESPE-008, para el otorgamiento de licencias con y sin goce de sueldo a los miembros del Servicio Profesional Electoral. 



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** manifestó que a partir de ese momento se estaba entrando al fondo de los procedimientos; sometiéndolos a consideración de los integrantes del órgano colegiado.

La **Secretaria de la Junta Ejecutiva** formuló la petición de que al inicio en todos los procedimientos de miembros del Servicio Profesional el procedimiento correspondiente, en la parte donde se señalaba la copia, en su caso, para el Secretario Ejecutivo se estableciera una copia para el Secretario Administrativo, en virtud de que estuviera enterado respecto de cuándo iniciaba el procedimiento o cuándo el miembro del servicio solicitaba a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional el permiso, la licencia o lo que fuera correspondiente.

El **Secretario Ejecutivo** en términos del artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta, solicitó que los procedimientos relativos a la comisión temporal y reinscripción de miembros del Servicio Profesional, se tuvieran por reservados en lo particular y se votaran cada uno en lo individual.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** comentó que estaba valorando la solicitud de que se diera copia de conocimiento a la Secretaría Administrativa para el inicio, del procedimiento del miembro del Servicio Profesional Electoral.

Mencionó que una vez que llegara, la solicitud a la DESPE, se le diera copia, y que le mandara copia el funcionario, considerando que quizá eso no fuera tan funcional.

En tal sentido pidió ser cuidadosos en ese aspecto, finalmente la primera instancia sería la que valorara si se reunían los requisitos, iría prevista para que conociera de la solicitud, valorara los requisitos y si fuera procedente, se elaboraría el dictamen o según el procedimiento.

La **Secretaria de la Junta Ejecutiva** comentó que en el sentido de que la Secretaría Administrativa tenía todo el proceso, debería tener un cierto tiempo para llevar a cabo el trámite, y que en ese sentido la misma Secretaría Administrativa pudiera dar seguimiento a ese procedimiento, ya que se estaban considerando tiempos cortos, y que le parecía adecuado, para estar al pendiente del trámite que se estuviera llevando a cabo.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** indicó que entonces nada más con copia a la Secretaría Administrativa, cuando iniciara el miembro del Servicio Profesional Electoral.

El **Secretario Ejecutivo** comentó que para ampliar el motivo de su solicitud; anunciaba anticipadamente su voto a favor de los procedimientos para otorgar permisos para desarrollar actividades académicas y para el otorgamiento de licencias con y sin goce de sueldo, ambos para los miembros del Servicio Profesional Electoral. 



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

Continuó mencionando que para persuadir a la Junta de que consideraran para los otros dos, para los que se había reservado en lo particular siendo éstos el de readscripción y el de comisión temporal, que se le diera una mayor intervención al Secretario Ejecutivo en esos dos procedimientos en lo particular para que se hiciera congruente con los procedimientos a discusión, de acuerdo con la fracción VI del Artículo 110 del Código Electoral del Distrito Federal, que era la de coordinar, supervisar y dar seguimiento a los órganos desconcentrados del Instituto, así como hacerlos también congruentes con el artículo 83, fracción XVI del Reglamento interior de esta institución; de tal manera que en conclusión no se suprimiera de plano y absolutamente la participación del Secretario Ejecutivo en estos dos procedimientos.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** comentó que en esa virtud escucharía la propuesta, ya que se trataba de dar siempre vista, pero si tenía una propuesta concreta se podría ver la procedencia, y que la cuestión era tratar de ver cómo cada uno en el ámbito su competencia, podía hacer efectiva sus atribuciones.

El **Secretario Ejecutivo** mencionó tener la preocupación de que por la vía de un procedimiento administrativo se estaba legislando, y cuando menos en lo que hacía al Código Electoral del Distrito Federal la preocupación que le agobiaba en ese evento frente a esos dos documentos era la preocupación de la Presidencia de la Junta y de la Secretaría de la Junta de desburocratizar esos documentos, y la oportunidad con la que se tenían que presentar ambos o los cuatro al Consejo General.

Continuó diciendo que entendía que había que destrabar, y que había que limitar los pasos por los que tenían que pasar los funcionarios cuando se les hacía ese tipo de trámites, o eran sometidos por sus superiores a este tipo de trámites.

Mencionó que la propuesta concreta, en uno de los procedimientos era que efectivamente se le diera a vista al Secretario Ejecutivo.

Indicó que en ninguno de los dos procedimientos tenía ninguna intervención el Secretario Ejecutivo, considerando que se perdía un instrumento más de control sobre los subordinados, que eran los órganos desconcentrados de los distritos.

Manifestó no tener una propuesta concreta, toda vez que no tenía la intención de retrasar la sesión, señalando que le sorprendía que no estuviera contemplado el Secretario Ejecutivo en ninguno de los dos procedimientos.

Por último, solicitó conocer la voluntad de la Junta a la hora de tomar la votación sobre esa materia.

El **Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral** consideró que se le podrían enviar los dictámenes a la Secretaría Ejecutiva, para que fuera ella, una vez que los hubiera revisado, quien determinara si se enviarían o no a la Secretaría Administrativa,

cap



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

incluso mencionó que se podría poner un plazo de un par de días más; en tal virtud opinó que de esa manera podría quedar resuelto el asunto.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** comentó finalmente que quien tenía que decidir era el Secretario Administrativo, dado que era parte de la función.

La situación que consideró fue la de cómo hacer del conocimiento los pasos a la Secretaría Ejecutiva, para que pudiera coordinar, o llevar a cabo la coordinación teniendo el conocimiento de estas áreas.

Continuó mencionando que en principio se había pensado, que bastaba que se le diera el conocimiento al principio con una copia de la solicitud, y al final del procedimiento para que supiera cómo había quedado, como parte de la coordinación.

Indicando que si era necesario que se le diera alguna otra actividad, o pudiera mandarse el dictamen con copia al Secretario Ejecutivo, para que fuera conociendo los pasos.

Apuntó que finalmente en la legislación estaba la facultad de la Secretaría Administrativa para aprobar eso. Y que serían dos días más, los cuales a veces eran muy importantes. En tal sentido la cuestión era cómo se haría para que tuviera conocimiento el Secretario Ejecutivo, ya que era parte de las funciones.

Por último mencionó que se lo podría dar copia, si con ello bastara al Secretario Ejecutivo, para que no se convirtiera en mera oficina de paso, porque finalmente sería factible dentro de la normatividad que tomara una decisión de mandar o no el dictamen.

El **Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral** mencionó que si era factible ya que había una parte de la coordinación dentro de las áreas ejecutivas o técnicas, en las cuales se requería cierta visión global de cómo estaban alineadas, considerando que era la Secretaría Ejecutiva, quien coordinaba los trabajos quien pudiera ver esa parte, para, en su caso, enviarla a Secretaría Administrativa, considerando desde luego las cargas de trabajo, y considerando otras cosas.

Indicó que lo que hacía la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral era un dictamen técnico, de si procedía o no, de si había traído los documentos o no, de si cumplía perfiles o no, señalando que finalmente la decisión podía recaer en la Secretaría Ejecutiva, incluso se refirió a la primer propuesta en la que el Secretario Ejecutivo diera el visto bueno dentro de ese mismo plazo.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** mencionó que esa sería una posición intermedia, que se elaborara el dictamen, y que se pasara para visto bueno a la Secretaría Ejecutiva, dentro del mismo plazo propuesto; consultado al Secretario Ejecutivo si con eso quedaría solventada la inquietud. 



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

El **Secretario Ejecutivo** comentó que con eso sería suficiente para ambos procedimientos; comisiones temporales y readscripciones

La **Secretaría de la Junta Ejecutiva** comentó que se refería a lo comentado por el Secretario Ejecutivo, que si eso procedería sólo para el caso de los miembros del Servicio Profesional Electoral en los órganos desconcentrados.

El **Secretario Ejecutivo** comentó que quedaba solventada su inquietud, que se diera vista dentro de los plazo que se tenían actualmente para no dilatar más el procedimiento, para visto bueno del Secretario Ejecutivo en el mismo plazo, y a su vez hacer la aclaración en la parte correspondiente para ese caso de los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a los órganos desconcentrados, porque había gente del Servicio que no estaba en los órganos desconcentrados.

El **Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral** manifestó que en el único caso en el que sí se requeriría poner, al menos, un día más era en el de readscripciones, porque se estaba hablando de veinticuatro horas considerando que se habían cortado mucho los tiempos, y que en ese sentido sería conveniente subirlo a dos días toda vez que así era.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** mencionó que subiría a cuarenta y ocho horas.

La **Secretaría de la Junta Ejecutiva** comentó que para el momento de la votación, y con las observaciones del Secretario Ejecutivo y estando de acuerdo se podrían votar todos, generando la particularidad de esos dos procedimientos.

El **Secretario Ejecutivo** mencionó que los cuatro con las observaciones realizadas.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** comentó que esos documentos serían los que se irían a Consejo General, haciendo la petición de que se tuviera el punto de acuerdo que subía al Consejo General para remitirlos inmediatamente ya que estaba próxima la convocatoria y que sería conveniente tenerlos para su Sesión.

Acto seguido consultó si había más intervenciones y al no haber más solicitó a la Secretaría de la Junta Ejecutiva tomara la votación correspondiente.

La **Secretaría de la Junta Ejecutiva** consultó en votación económica y los integrantes del órgano colegiado aprobaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad considerar como nuevos procedimientos los siguientes: DESPE-001, para otorgar permisos para desarrollar actividades académicas, científicas y de investigación al personal del Servicio Profesional Electoral; DESPE-003, para comisionar temporalmente a los miembros del Servicio Profesional Electoral; DESPE-004, para realizar la readscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral y DESPE-



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

008, para el otorgamiento de licencias con y sin goce de sueldo a los miembros del Servicio Profesional Electoral.

La **presidenta de la Junta Ejecutiva** solicitó a la Secretaria del órgano colegiado, continuara con el siguiente asunto del Orden del Día.

La **Secretaria de la Junta Ejecutiva** informó que no había más asuntos por tratar en la sesión.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** manifestó que en virtud de que no se habían agotado los asuntos listados en el Orden del Día de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con cuatro minutos del día veintiséis de abril del año dos mil diez, la Junta Ejecutiva continuaba en sesión permanente.

REANUDACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del **día veintiséis de agosto del año dos mil diez**, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, tuvo lugar la Reanudación de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal del año 2008.

Lista de asistencia y declaración de quórum.

La Reanudación de la Sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal dio inicio con el pase de lista de asistencia por parte de la **Titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo**, quien por, oficio PCG-IEDF/0443/19-10-09; fue designada como Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa, por lo que estuvieron presentes:

La Presidente de la Junta Ejecutiva.

Mtra. Beatriz Claudia Zavala
Pérez.

El Secretario Ejecutivo.

Lic. Bernardo Valle Monroy.

La Secretaria de la Junta Ejecutiva.

Lic. Diana Talavera Flores.

La Directora Ejecutiva de Organización
y Geografía Electoral.

Lic. Delia Guadalupe del Toro
López.

Handwritten mark or signature.



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

El Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral.

Mtro. Guillermo Merelo Alcocer.

La Directora de Capacitación Electoral
y Educación Cívica.

Lic. Laura Rebeca Martínez Moya.

El Encargado del Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asociaciones
Políticas.

Mtro. Francisco Marcos Zorrilla
Mateos.

La **Secretaria de la Junta Ejecutiva** informó que por oficio PCG/IEDF/0138/17-06-2010, del diecisiete de junio del año dos mil diez, se había designado al Maestro Francisco Marcos Zorrilla Mateos como Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** manifestó que toda vez que existía el quórum establecido para la reanudación de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del año 2008. En términos de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, le pidió, a la Secretaria de la Junta Ejecutiva continuara con los asuntos que estaban pendientes en el orden del día.

La **Secretaria de la Junta Ejecutiva** mencionó los puntos pendientes por tratar en la sesión siendo los siguientes:

4.- Análisis y, en su caso, aprobación de los proyectos de modificación a diversos procedimientos en materia del Servicio Profesional Electoral que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para su presentación al Consejo General.

5.- Análisis y, en su caso, aprobación de diversos proyectos de procedimientos que presenta la Secretaría Administrativa para su presentación al Consejo General.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado los puntos señalados.

La **Secretaria de la Junta Ejecutiva** comentó que los puntos pendientes por tratar correspondían a las modificaciones de diversos procedimientos administrativos en materia del Servicio Profesional Electoral y de la Secretaría Administrativa, y que la Junta Ejecutiva los había conocido en el año dos mil ocho, como era del conocimiento del órgano colegiado y que por acuerdo JE102-10 se había aprobado en su Décimo Sesión Extraordinaria del dos de agosto del año en curso la Guía Técnica para la Elaboración de Procedimientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, instrumento



JUNTA EJECUTIVA

MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2008

Aprobada por Acuerdo JE137-10

que por circular 83 del doce de agosto del mismo año signada por el Secretario Ejecutivo se había dado a conocer a todas las áreas integrantes del Instituto la guía correspondiente, señalando en el cuerpo de la misma que los procedimientos administrativos tendrían que ser remitidos a la Secretaría Administrativa durante la primera semana del mes de septiembre del presente año. Debiendo los mismos estar alineado a la mencionada guía, por tal motivo dejaba de tener sentido que esos procedimientos se les diera un tratamiento diferenciado, toda vez que también debían ser adecuados conforme a la guía y presentados junto con todos los demás procedimientos que deberían ser actuados y conocidos por la Junta Ejecutiva.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** consultó si había más intervenciones y al no haber más declaró que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal se daba por enterada de lo manifestado por la Secretaria de la Junta Ejecutiva.

Acto seguido solicitó a la Secretaria de la Junta Ejecutiva diera cuenta con el siguiente asunto del orden del día.

La **Secretaria de la Junta Ejecutiva** informó que se habían agotado todos los asuntos pendientes en el Orden del Día.

La **Presidente de la Junta Ejecutiva** manifestó que toda vez que ya no había más asuntos que tratar, y de conformidad con lo manifestado por la Secretaria de la Junta Ejecutiva, siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil diez, se levantaba la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal del año dos mil ocho.

Firman al margen y al calce para constancia.

LA PRESIDENTE DE LA
JUNTA EJECUTIVA

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ

LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA

LIC. DIANA TALAVERA FLORES